



DECRETO N° 1659

Lanús, 14 JUL 2008

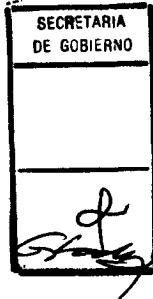
Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 37 del expediente N° 58.855-D-07 (H.C.D. 00353-D-08).

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Julio de 2008, obrante a fojas 37 del expediente N° 58.855-D-07 (H.C.D. 00353-D-08, por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$307,12 (PESOS TRESCIENTOS SIETE CON 12/100) a favor de MARIA ISABEL BARABINI, Legajo N° 14073/4, D.N.I. 10.136.361 en concepto de Licencia no Gozada Año 2003.

Artículo 2º.- Insértase en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10506, publique en el Boletín Municipal, comuníquese; remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL